Iniciado en 191970 - COMISIÓN DE CARRERA DE LA LICENCIATURA - FACULTAD DE PSICOLOGÍA el 27/04/2018

Resumen: Comisión de Carrera eleva documento de Aclaraciones sobre la Ganancia y Vigencia de la Reglamentación de los cursos que tienen examen,

Tipo de EXPEDIENTE

PLAN DE ESTUDIOS

Trámite

DEFINICION DE PAUTAS DE APLICACION -SOLICITUD DE

Está en 191970 - COMISIÓN DE CARRERA DE LA LICENCIATURA - FACULTAD DE PSICOLOGÍA desde 27/04/2018 02:22 p.m.

Mas datos

Cuerpo

Datos adicionales del expediente

Datos de la Resolución

Organo Decisor

Nº Resolución

Fecha

Nº Distribuido

N° Repartido

Punto del Orden del Día

Resumen de la Resolución

Documento ingresado al sistema por Gabriela Lopez/SICOLOGIA/UDELAR

Comisión Carrera,

ACLARACIONES SOBRE LA GANANCIA Y VIGENCIA DE LA CALIDAD DE REGLAMENTACION DE CURSOS QUE TIENEN EXAMEN

- 1. El estudiante que se reglamentó a un curso y no aprobó éste obteniendo nota entre 0 a 2, ya sea por abandono o insuficiencia en las pruebas: podrá volver a reglamentarse una segunda vez de forma automática. Para solicitar una tercera reglamentación debe realizar un pedido fundamentado a Comisión Carrera, según reglamentación vigente (Res. 2015)
- 2. El estudiante que se reglamentó a un curso y aprobó el mismo obteniendo nota entre 3 y 8 mantiene la aprobación del curso durante dos años.
- 3. El estudiante que se reglamentó a un curso y aprobó el mismo obteniendo nota entre 3 y 8 no puede volver a reglamentarse hasta que no pierda la calidad de reglamentado.
- 4. Los exámenes libres o reglamentados de las unidades curriculares se elaboran según las guías vigentes.
- 5. En los casos de estudiantes de planes anteriores, que dan examen de cursos sin equivalencias en el plan actual, se toman dichos exámenes con la guía de curso correspondiente a su Plan.

Prof. Agda. Ana Luz Protesoni Equipo de Dirección de Licenciatura

COMISIÓN DE CARRERA FACULTAD DE PSICOLOGÍA SESIÓN ORDINARIA del 17 de abril de 2018

ASISTEN A LA SESIÓN:

DIRECCIÓN DE LICENCIATURA: Prof. Agda. Ana Luz Protesoni

EQUIPO DE DIRECCIÓN: Prof. Adj. Cecilia Madriaga y Asist. Andres Granese

ORDEN DOCENTE: Prof.Agda. Gabriela Prieto y Prof.Adj. Virginia Masse.

ORDEN ESTUDIANTIL: Br. María de Hegedus, Br. Martina Sanguinetti, Se invita a la Directora del Dpto de Enseñanza (Silvia Azambuja).

ACTAS: Sra Mariel Rodríguez.

3.

Visto: El documento presentado desde la Dirección de la Licenciatura, con respecto a la Ganancia y vigencia de la Reglamentación de los cursos con examen.

Considerando: lo resuelto por esta Comisión en el numeral 3 del día 3 de abril de 2018

la Comisión de Carrera dictamina el desglose del documento para su tratamiento:

^{1) &}quot;El estudiante que se reglamentó a un curso y no aprobó éste obteniendo nota entre 0 a 2, ya sea por abandono o insuficiencia en las pruebas: podrá volver a reglamentarse una segunda vez de forma automática. Para solicitar una tercera reglamentación debe realizar un pedido fundamentado a Comisión Carrera, según

El Departamento de Enseñanza realizó las consultas correspondientes al Seciu, en cuanto a los mecanismos de control que se pueden realizar a través del SGAE.

Sólo podrían solicitar tercera reglamentación, los estudiantes que estuvieran en estas situaciones:

- * que por razones de enfermedad o maternidad no hayan podido cursar (en estas situaciones se requerirá presentación de las certificaciones correspondientes de la DUS)
- * en caso de que haya cursado dos veces y reprobado con 1 o 2, se le solicitará al Proren que haga las entrevistas necesarias, para informar sobre la situación pedagógica del estudiante y realizar el asesoramiento correspondiente. 3/5 (Voto negativo: Orden Estudiantil)
- 2) "El estudiante que se reglamentó a un curso y aprobó el mismo obteniendo entre 3 y 8, mantiene la vigencia de su derecho a examen reglamentado durante dos años"

Votos: 5/5

3) "El estudiante que se reglamentó a un curso y aprobó el mismo obteniendo nota entre 3 y 8 , no puede volver a reglamentarse hasta que no pierda la calidad de reglamentado"

Votos: 3/5 (Voto negativo: Orden Estudiantil)

4) "El estudiante que se reglamentó a un curso y aprobó el mismo obteniendo nota entre 3 y 8 mantiene la vigencia de su derecho a examen reglamentado durante dos años. Al siguiente período de cumplido este plazo pasa a dar el examen en calidad de libre".

Votos: 5/5

5) En los casos de estudiantes de planes anteriores, que dan examen de cursos sin equivalencias en el plan actual, se toman dichos exámenes con la guía de curso correspondiente a su Plan".

Votos: 5/5

6) Elevar al Consejo de Facultad. 5/5

4

Pase a Secretaría de Consejo a sus efectos.

Secretaria Académica de Grado Formación Permanente y Posgrado Facultad de Psicología

